

*ACUERDO de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Trinidad Heredia Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección del Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de marzo de 2004 en virtud de la cual se acuerda modificar el punto 3.º de la correlativa dictada el día 8 de enero de 2001 en el sentido de incrementar la cuantía a abonar a doña Trinidad Heredia Jiménez, para atender las necesidades de los menores J.A.R.M. y D.M.H. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 780.1.º del mismo Texto Legal.

Cádiz, 28 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de julio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Constantino Varela García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de marzo de 2004, en virtud de la cual se declara el desamparo de la menor L.V.A., asumiendo esta Entidad Pública su tutela automática y acordando la constitución de su acogimiento permanente por parte de sus abuelos paternos y actuales guardadores de hecho, informándole que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 12 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de julio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Vanesa Corrales Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de junio de 2004 acordando el cese del acogimiento simple del menor J.S.C. por parte de familia ajena de urgencia y constituir el acogimiento familiar preadoptivo por parte de la familia ajena seleccionada y declarada idónea, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la oportuna propuesta en el supuesto de que los padres biológicos no presten su conformidad, sin perjuicio de la constitución del precitado acogimiento con carácter provisional ínterin se tramita el correspondiente expediente judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor por parte de familia ajena, para lo cual deberá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n.

Cádiz, 19 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de julio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Santiago Soto y doña Estrella Soto González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de julio de 2004, acordando el archivo del expediente de protección de referencia incoado en beneficio e interés de los menores F.S.S., M.S.S. y M.S.S., como consecuencia de la imposibilidad material de continuar su instrucción, sin perjuicio de su reapertura en el supuesto de que fuera conocido su paradero.

Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía admi-

nistrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley procesal.

Cádiz, 23 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de julio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Santiago Nieto y doña Karina Santiago Nieto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de julio de 2004 acordando el archivo del expediente de protección de referencia incoado en beneficio e interés del menor M.S.S., como consecuencia de la imposibilidad material de continuar su instrucción, sin perjuicio de su reapertura en el supuesto de que fuera conocido su paradero.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 23 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de julio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) y en el artículo 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 394/00 seguido en esta Entidad Pública a favor de la menor A.R.M., el paradero de don Juan Carlos Ramírez Olmedo, siendo su último domicilio conocido en Talavera de la Reina (Toledo), se le comunica con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta de modificación de medida consistente en el inicio de procedimiento de adopción de su hija A.R.M. y consiguiente elevación al Juzgado de la oportuna propuesta, se le concede un término de 10 días hábiles a contar desde la recepción del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio a fin de

que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 23 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 27 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de asunción de guarda a don Juan Santiago Gómez y doña Antonia Carmona Campoy.*

Acuerdo de fecha martes, 27 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Santiago Gómez y doña Antonia Carmona Campoy, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de asunción de guarda de fecha miércoles, 30 de junio de 2004 del menor S.S.C. y S.S.C., expediente núm. 29/04/01767/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de julio de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 27 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo a doña M.ª Teresa Pietsch Cuadrillero.*

Acuerdo de fecha martes, 27 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Teresa Pietsch Cuadrillero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Revocación de Desamparo de fecha miércoles, 30 de junio de 2004 del menor T.TR.P., expediente núm. 29/03/0550/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de julio de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.